

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302.

Valdivia, 16 de Octubre 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/235/2019, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22 de Agosto 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.127 cupos, de los cuales 1.898 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.866 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.363 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la

Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 28 Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 640 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 611 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 422 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 467 puntos para Enseñanza Básica, 487 para Enseñanza Media y a 543 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 5190 postulaciones a la beca; un total de 3454 solicitudes de renovación del beneficio; se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 01 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a) Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b) Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede a egresar 19 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre académico 2019, respecto de los cuales se acreditó que no son alumnos regulares del segundo semestre académico 2019.
- b. Procede a suprimir 01 estudiante de Educación básica para el año 2019, respecto del cual se acreditó que no es alumno regular del año académico 2019.
- c. Procede a suprimir 11 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto del cual se acreditó que no es alumno regular del año académico 2019.
- d. Procede a ingresar estado de titulado a 27 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre académico 2019, respecto de los cuales se acreditó que no son alumnos regulares del segundo semestre académico 2019.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 01 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>01</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE,** la Beca Indígena 1 estudiante de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>1</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>3</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE**, solicitud de Postulación de la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Básica, 08 estudiantes educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	8
		SUB TOTAL	8
TOTAL GLOBAL		9	

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE**, solicitud de renovantes de la Beca Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2	

**ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Indígena a 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
		Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	
Suspensión 2° semestre		15	

		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		16

**ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE CONSTANCIA** del egreso y titulados de 46 estudiantes, según respaldo de IES y comunas respectivas, que a continuación se individualizan

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	19
		TITULADOS	27
		SUB TOTAL	46
	TOTAL GLOBAL		46

**ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes en estado de egreso/título."

**ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

**ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de

JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



*[Handwritten signature]*  
KARINA SILVA FERNANDEZ  
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN LOS RIOS  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION MEDIA					
1 - CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			MARITZA ALEJANDRA	NEIGUAL	MUÁ'OZ

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se asigna Beca Indígena para el año 2019."

EDUCACION MEDIA					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			CRISTÁ*BAL IGNACIO	DELGADILLO	PAÁ'ICU
2			PILAR EUGENIA	ALBA	VILLANUEVA
3			CAROLINA ANDREA	ANDRADE	MILLAPÁ• N
4			CAMILA GENOVEVA	MUÁ'OZ	MANQUEL

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se les rechaza Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA					
1.- NO CUMPLE REQUISITO					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			DIEGO SEBASTIÁ• N	GATICA	GATICA

  

EDUCACION SUPERIOR					
1.- NO CUMPLE REQUISITO					
N°	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO
1			YENIFER ADRIANA	QUILEMPAN	COLIHUINCA
2			JOVANKA DEL CARMEN	MARTÁ@NEZ	OJEDA
3			KARLA PAZ	JARAMILLO	PARDO
4			TIRZA PAMELA	HUEICHA	HUILIPÁ@N
5			ROCÁ@O BERNARDITA	TRIPAILAF	PULQUILLANCA
6			MAITE DEL PILAR	GONZÁ@LEZ	LAGOS
7			FABIOLA DEL PILAR	MANQUI	OJEDA
8			NICOLÁ@S IVÁ@N	RÁ@OS	FUENTEALBA
9			VANESSA ALEJANDRA	PÁ@REZ	SILVA

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes renovantes a quienes se les rechaza Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
1.- NO CUMPLE REQUISITO					
N°	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO
1			PEDRO Á• LVARO	ANTILLANCA	ARRIAGADA
2			ERIC ANTONIO	DURÁ• N	REYES

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
1.- SUSPENSION ANUAL					
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERN O	APELLIDOMATERN O
1			SILVANA ANGÁLICA	MARIPÁ N	MARIPÁ N
2.- SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE					
N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERN O	APELLIDOMATERN O
1			PAULA CAROLINE	ANCAO	CHOHIL
2			EVELYN JEANETTE	ANTILEF	FERNANDEZ
3			ELIANA LORENA	CHAURA	LLANCAÁ ANCO
4			DAISY ALEJANDRA	MARTÁ NEZ	GALLARDO
5			ERICK ISAAC	OSSES	VEJAR
6			SOLEDAD YASMÁN	PAILLALEF	MILLAHUAL
7			DANIELA CATALINA	PRIETO	MAILLANCA
8			ESTEFANÍA ANDREA	REYES	ADAMAS
9			ANAI MARGOTH	BARRÁ	BARRÁ
10			BRIAN ANDRÁS	LABRIE	MEDINA
11			NOEMÍA YOLANDA	RAIN	LLEUFUMAN
12			ANGIE JAVIERA	RIQUELME	CALFUAL
13			DANIXZA DAMARYS	NAUTO	CORONA
14			PEDRO DANIEL	BUSTOS	LEFIHUALA
15			LORETO BELÉN	ÁLVAREZ	HUENCHUPÁN

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes en estado de egreso/título.

EDUCACION SUPERIOR						
1.-EGRESADOS						
N°	RUN	DV	NOMBRES_	APELLIDOPATERN O	APELLIDOMATERN O	MÓDALIDAD
1			PAOLA VALENTINA	NANCUPEL	VELÁ SQUEZ	POSTULANTE
2			CAROLINA XIMENA	ALMONACID	PUEBLA	RENOVANTES
3			BERNARDITA ISABEL	ASENJO	HUINCA	RENOVANTES
4			DANIELA DEL CARMEN	BARRÁ A	CONTRERAS	RENOVANTES
5			ROMINA ANDREA	CABEZA	MARILEF	RENOVANTES
6			MAYRA LUJÁN	CABRERA	GUERRERO	RENOVANTES
7			CAROLINA ISABEL	CERECEDA	SANDOVAL	RENOVANTES
8			MARCOS ANTONIO	CHIUCA	MÁ RQUEZ	RENOVANTES
9			FRANCISCA JAVIERA	GONZÁ LEZ	HUEQUELEF	RENOVANTES
10			NITZA EUGENIA	LEAL	REYES	RENOVANTES
11			ÁNGEL GABRIEL	MARTÁ NEZ	SALGADO	RENOVANTES
12			MARÍA A BETZABÁ	MARTÁ NEZ	AYELEF	RENOVANTES

13			IRMA ANGÁ%LICA	MOREIRA	CURIQUEO	RENOVANTES
14	1		JUAN ANDRÁ%S	NEIPÁ• N	MARTÁ• NEZ	RENOVANTES
15			VALERIA NATALIE	OJEDA	CARRILLO	RENOVANTES
16			MARINA ELIZABETH	PATIA' O	LLONCÁ• N	RENOVANTES
17			DORKA BEADIL	QUINTUMÁ• N	QUILAQUEO	RENOVANTES
18			DIEGO ANDRÁ%S	RÁ• OS	CASTILLO	RENOVANTES
19			JUAN OCTAVIO	TORRES	ANTIMILLA	RENOVANTES
TITULADOS						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	MODALIDAD
1			KATERIN YASMÁ• N	MORAGA	TRUDEO	POSTULANTE
2			DENNIS ALEJANDRA	AGUILERA	GONZÁ• LEZ	RENOVANTE
3			MARIELA BEATRIZ	ANTIMILLA	ANTIQUEO	RENOVANTE
4			CAMILA ALEJANDRA	ARRIAGADA	GARRIDO	RENOVANTE
5			MARÁ• A JOSÁ%O	ARRIAGADA	GARRIDO	RENOVANTE
6			FRANCISCA VIVIANA	BELLO	DELGADO	RENOVANTE
7			PAULINA JAVIERA	CAMAN	QUINIAO	RENOVANTE
8			ANGELO ENRIQUE	CATRIHUAL	CATRIHUAL	RENOVANTE
9			CYNTHIA JENIFFER	COLIHUINCA	PAINEGUIR	RENOVANTE
10			LAURA NOEMÁ•	DÁ• AZ	VÁ• SQUEZ	RENOVANTE
11			CAMILA IVONNE	DELGADO	UNION	RENOVANTE
12			ISAMAR ERVITA	GATICA	SOBARZO	RENOVANTE
13			GISEEL CARMEN LUZ	GATICA	SOBARZO	RENOVANTE
14			ANABEL ROMINA	GONZÁ• LEZ	SILVA	RENOVANTE
15			MÁ• NICA JOCELYN	GONZÁ• LEZ	JARAMILLO	RENOVANTE
16			CAMILA ALEXANDRA	GONZÁ• LEZ	CATALÁ• N	RENOVANTE
17			BERNARDITA DEL CARMEN	HERRERA	PICHIGUEN	RENOVANTE
18			YAJAIDA ORNELLA	HUENCHUL	BRAVO	RENOVANTE
19			CINTHYA SUSANA	JARA	DELGADO	RENOVANTE
20			KARLA MARIANA	NORIEGA	MUÁ' OZ	RENOVANTE
21			ALEX ALBERTO	OJEDA	SANHUEZA	RENOVANTE
22			ANGÁ%LICA SOLANGE	OPORTO	PACHECO	RENOVANTE
23			CAROLINA ANDREA	RIVAS	LEAL	RENOVANTE
24			JENYFFER BELÁ%N	RUIZ	OJEDA	RENOVANTE
25			MARÁ• A LUCERINA	SEGURA	MATAMALA	RENOVANTE
26			STEFANIE LORRAINE	SEVERINO	MANCILLA	RENOVANTE
27			ROMINA ODETTE	TRIVIA' O	MARTEL	RENOVANTE